

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

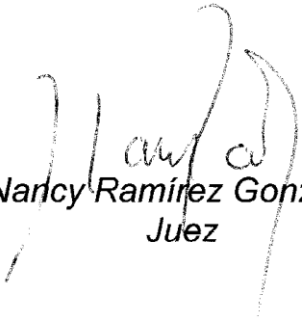
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170154900

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de la parte actora para de oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social, para obtener información del lugar donde labora el demandado.

Lo anterior, con base en lo estipulado en el numeral cuarto del artículo 43 del Código General del Proceso, que facultad al juez para exigir dicha información, cuando la misma no haya sido suministrada al peticionario, circunstancia que no acredita el peticionario.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 15 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria